

RESOLUCIÓN N° 003-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través de la Resolución 229-2019-CO-UNJ de fecha 20 de junio del 2019, se designa al M. Sc. Leonardo Damián Sandoval como Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de junio del 2019;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304 2020-CO-UNJ, según el Capítulo II – Estructura Orgánica define como órgano de Asesoramiento a la Oficina de Gestión de la Calidad, asimismo en su artículo 52° establece que “La Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector”;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNJ, a partir del 12 de enero del presente año;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 003-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al M. Sc. Leonardo Damián Sandoval por su gran desempeño realizado como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Dr. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General